



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 839-A.**

Este Decreto Ley se sancionó el 29/04/1958.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.644, del 07 de Mayo de 1958.

El Interventor Federal Interino en la provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Otórgase a la señora JULIA MERCEDES MICHEL DE DÁVALOS, en concurrencia con su hija soltera, SARA ELENA DÁVALOS MICHEL, una pensión graciable de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500,00 moneda nacional), mensuales con anterioridad al 1° de Abril del año en curso.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a los fondos destinados a pensiones graciales, determinados por Decreto-Ley N° 832/58.

Art. 3°.- El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4°.- Elévese copia legalizada a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Dr. Roque Raúl Blanche – Simeón Lizárraga – Adolfo Gaggiolo

DEROGADO